

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00068-00.

Se acepta el retiro de la demanda, conforme a lo solicitado y lo prevenido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2468d836dd0f841206f0f83189a35ae57d2145db150b6d221faa079d1b5271e**

Documento generado en 04/09/2023 01:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>